



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

### RECURSO DE APELACIÓN.

**EXPEDIENTE:** TEEM/RAP/60/2017.

**PARTIDO ACTOR:** PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS POR CONDUCTO DE OSCAR JUAREZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE SUPLENTE.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACION CIUDADANA.

**PARTIDO ACTOR:** PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS POR CONDUCTO DE OSCAR JUAREZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE SUPLENTE.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACION CIUDADANA.

### Y LA CIUDADANÍA EN GENERAL

### P R E S E N T E.

En la Secretaría General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, se dictó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

*"Cuernavaca, Morelos, a dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete.*

*La Secretaría General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, con fundamento en los artículos 148, fracción IV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y 25, fracción VI, del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional, da cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, que siendo las veintidós horas con treinta y cuatro minutos del día quince de noviembre de la presente, se recibió en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional, original del oficio número IMPEPAC/SE/777/2017, constante de cinco fojas útiles, escritas por un solo lado, signado por el Licenciado Erick Santiago Romero Benítez, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual remite **Recurso de Apelación**, interpuesto por el Partido Socialdemócrata de Morelos, por conducto del ciudadano Óscar Juárez García en su carácter de representante suplente, en contra de "El acuerdo de fecha diez de noviembre de dos mil diecisiete emitido por el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, identificado con el número XXXXXXXX, por el cual se aprueban los LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN SEGUIR LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES, CANDIDATURAS COMUNES Y CANDIDATOS, EN MATERIA DE REELECCIÓN, PARA EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018", el cual contiene la siguiente documentación:*

**1)** *Escrito de presentación de Recurso de Apelación dirigido al Licenciado Erick Santiago Romero Benítez, Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, signado por Óscar Juárez García, en su carácter de representante suplente del Partido Socialdemócrata de Morelos, de fecha diez de noviembre del dos mil diecisiete, constante de una foja útil escrita por un solo lado.*



**TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS**

- 2)** Escrito original de demanda de Recurso de Apelación, interpuesto por el Partido Socialdemócrata de Morelos por conducto de Óscar Juárez García en su carácter de representante suplente, constante de catorce fojas útiles, escritas por ambos lados.
- 3)** Original de acuse de escrito dirigido al Licenciado Erick Santiago Romero Benítez, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, firmado por Óscar Juárez García, de fecha diez de noviembre del dos mil diecisiete, constante de una foja útil escrita por un solo lado.
- 4)** Original de acuse de escrito dirigido al Licenciado Erick Santiago Romero Benítez, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, firmado por Óscar Juárez García, de fecha diez de noviembre del dos mil diecisiete, constante de una foja útil escrita por ambos lados.
- 5)** Copia simple de observaciones que presenta la Consejera Estatal Electoral Ixel Mendoza Aragón, respecto al acuerdo y lineamientos en materia de reelección, constante de cuatro fojas útiles, escritas por un solo lado.
- 6)** Copia simple de lineamientos que deberán seguir los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidatos, en materia de reelección para el proceso electoral 2017-2018, constante de una foja útil escrita por un solo lado.
- 7)** Copia simple de proyecto de acuerdo IMPEPAC/CEE/\_\_\_/2017, del Consejo Estatal Electoral, por el que se aprueban los lineamientos que deberán seguir los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidatos, en materia de reelección, para el proceso electoral 2017-2018, constante de veinte fojas útiles escritas por un solo lado.
- 8)** Copia simple de proyecto de acuerdo IMPEPAC/CEE/\_\_\_/2017, del Consejo Estatal Electoral, por el que se aprueban los lineamientos que deberán seguir los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidatos, en materia de reelección, para el proceso electoral 2017-2018, constante de cuarenta y siete fojas útiles escritas por ambos lados, excepto la última foja que obra por el anverso.
- 9)** Original de una cédula de notificación por estrados de la apertura del plazo de cuarenta y ocho horas, firmada por el Licenciado Erick Santiago Romero Benítez, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de fecha once de noviembre de dos mil diecisiete, constante de una foja útil escrita por un solo lado.
- 10)** Original de una cédula de notificación por estrados de la conclusión del plazo de cuarenta y ocho horas, firmada por el Licenciado Erick Santiago Romero Benítez, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de fecha trece de noviembre de dos mil diecisiete, constante de una foja útil escrita por un solo lado.
- 11)** Original de una cédula de notificación por medio electrónico de la apertura del plazo de cuarenta y ocho horas, firmada por el Licenciado Erick Santiago Romero Benítez, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de fecha once de noviembre de dos mil diecisiete, constante de una foja útil escrita por un solo lado.
- 12)** Original de una cédula de notificación por medio electrónico de la conclusión del plazo de cuarenta y ocho horas, firmada por el Licenciado Erick Santiago Romero Benítez, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de fecha trece de noviembre de dos mil diecisiete, constante de una foja útil escrita por un solo lado.
- 13)** Escrito de tercero interesado dirigido al Licenciado Erick Santiago Romero Benítez, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de fecha trece de noviembre del dos mil diecisiete, firmado por el Ciudadano Alejandro Rondín Cruz, en su carácter de Representante Propietario del partido Político Nacional Encuentro Social ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, constante de quince fojas útiles escritas por un solo lado.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS

**14)** Original de constancia expedida a favor del ciudadano Alejandro Rondín Cruz, que lo acredita como Representante Propietario del Partido Encuentro Social, ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de fecha trece de noviembre del año dos mil diecisiete, constante de una foja útil escrita por un solo lado.

**15)** Original de constancia expedida a favor del ciudadano Oscar Juárez García, que lo acredita como Representante Suplente del Partido Socialdemócrata de Morelos, ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de fecha quince de noviembre del año dos mil diecisiete, constante de una foja útil escrita por un solo lado.

**16)** Original de informe circunstanciado (en dos tantos), signado por el Licenciado Erick Santiago Romero Benítez, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de fecha quince de noviembre del dos mil diecisiete, constante de diez fojas útiles escritas por un solo lado.

**17)** Copia certificada del acuerdo número IMPEPAC/CEE/081/2017 del Consejo Estatal Electoral, por el que se aprueban los lineamientos que deberán seguir los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidatos en materia de reelección, para el proceso electoral 2017-2018, signada por el Licenciado Erick Santiago Romero Benítez, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana de fecha quince de noviembre de dos mil diecisiete, constante de veintiocho fojas útiles escritas indistintamente

En mérito de lo relatado, y una vez que se ha dado cuenta al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, se **ACUERDA:**

**PRIMERO.** - Regístrese el presente medio de impugnación en el Libro de Gobierno correspondiente bajo el número de expediente **TEEM/RAP/60/2017**, en términos del artículo 90, fracción V, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

**SEGUNDO.** - **Llévese a cabo la insaculación** del mismo, en términos del artículo 92 del reglamento interno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

**NOTIFIQUESE EN LOS ESTRADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS**, con fundamento en el artículo 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en relación con el numeral 103 del Reglamento Interno de este Tribunal.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, ante la Secretaría General, quien autoriza y da fe."

LO QUE NOTIFICO A USTED, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN MISMA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL SIENDO LAS once HORAS CON ceyro MINUTOS DEL DÍA diecisiete DEL MES DE noviembre DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. EL SUSCRITO LICENCIADO MARCO ANTONIO SALGADO ARCOS, NOTIFICADOR ADSCRITO A LA SECRETARÍA GENERAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 353 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS Y 35 DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL.- DOY FE.



SECRETARIA GENERAL  
TRIBUNAL ELECTORAL  
EL ESTADO DE MORELOS